

Información para comprender el proceso en los tribunales penales

A usted se le acusa de haber cometido un delito según las leyes de Carolina del Norte. Esto no quiere decir que usted es culpable del delito del que se le acusa.

La información a continuación le ayudará a comprender lo que va a pasar en el proceso judicial. (Esto es sólo un resumen y no pretende abarcar todos los aspectos del sistema judicial, tampoco es intención nuestra reemplazar la asesoría de un abogado.)

¿Qué debo hacer antes de presentarme al tribunal?

- Si tiene hijos, encuentre a alguien que se los cuide.
- Planee quedarse por lo menos tres horas. La sala del tribunal estará llena y probablemente pasará un buen rato antes de que el juez pueda oír su causa.
- Vístase apropiadamente. Si usted se viste de manera inapropiada, se le podrá pedir que se retire de la sala.
- Si tiene un abogado, hable con él o ella con suficiente anticipación. Cuanto más sepa el abogado de su causa, tanto más le podrá ayudar.
- Sepa en qué sala se oirá su causa antes de que empiece la sesión. Entérese, llamando a la oficina administrativa (*Clerk of Court*) de su condado. Llame antes de la fecha citada y no esa misma mañana. Su abogado también le podrá ayudar con eso.
- Traiga toda la documentación y papeles que tenga sobre su causa a la sala del tribunal.
- Si usted tiene testigos que le pueden decir al juez lo que vieron u oyeron con respecto a los cargos, quizás le convenga traerlos a la sala del tribunal. Asegúrese de que ellos también estén vestidos apropiadamente.
- Traiga lápiz y papel a la sala del tribunal. Quizás tenga que tomar notas sobre su causa o anotar otras fechas en que debe presentarse. **Es responsabilidad suya saber**

cuándo debe volver al tribunal si se posterga (o aplaza) su causa para otra fecha.

- Si necesita tiempo para hablar de su causa con su abogado, o para traer suficiente dinero para los costos procesales y/o multas, o para traer testigos que testificarán a su favor, puede pedir una postergación (es decir, que se marque otra fecha en el futuro para oír su causa). **Sin embargo, el juez generalmente permite una postergación solamente en circunstancias especiales. Por lo tanto debe estar preparado para seguir adelante con su causa en su primera fecha de comparecencia.**

¿Qué debo hacer cuando llego al palacio de justicia?

- Llegue temprano y encuentre su nombre en la lista que se coloca cerca de la puerta de cada sala del tribunal. Cuando entra a la sala, siéntese lo más hacia adelante posible. No habla en la sala del tribunal.
- Cuando empiece la sesión, escuche a que llamen su nombre cuando se pasa lista. Escuche bien porque es posible que no se pronuncie bien su nombre. Cuando se llama su nombre, diga “presente” en voz alta y claramente. Si se llama su nombre y usted no contesta, se considerará que usted está ausente. Si no se llama su nombre, notifique a la persona que ha pasado lista durante el primer receso que haya. Quizás usted se equivocó de sala.
- Si llega a la sala tarde, quédese ahí. Es posible que el Fiscal pase lista una segunda vez, después de que el tribunal ya esté en sesión. Si llega tarde y no se vuelve a pasar lista, quédese en la sala hasta el próximo receso y después avise a la persona que está pasando lista que usted está presente. Eso no quiere decir que el juez oír su causa.
- Después de que el juez haya oído su causa y haya tomado una decisión (o fallo), asegúrese de que entiende bien esa decisión

del juez. **Si tiene dudas, pregúntele al juez, antes de retirarse de la sala del tribunal.**

- Si el juez decide que usted es culpable, entonces tendrá que tener dinero en efectivo para pagar su multa y también los costos procesales. La secretaria del tribunal le dirá adónde debe ir a pagar la multa. Si le permiten pagar a plazos, asegúrese de que tiene el número de su causa cada vez que vaya a hacer un pago. ¡Guarde todos los recibos indicando que ha pagado!

¿Qué pasa una vez que estoy delante del juez?

Se le puede acusar de tres tipos de delitos:

- **Infracciones:** una infracción puede conllevar una pena máxima de \$100 dólares. **No** se le puede sentenciar a un período de encarcelamiento por cometer una infracción.
- **Delitos menores:** un delito menor puede requerir el pago de una multa y/o una sentencia de encarcelamiento.
- **Delitos mayores:** un delito mayor puede requerir el pago de una multa y/o una sentencia de encarcelamiento.

Cuando se presente ante el juez en la sala del tribunal, el Fiscal leerá los cargos o las acusaciones en su contra. Y se le pedirá declararse a dichos cargos.

Usted puede declararse de tres maneras diferentes:

- Usted puede declararse “no culpable”, lo cual significa que usted niega las acusaciones que se hacen o que usted quiere un juicio.
- Usted puede declararse “culpable”, lo cual significa que usted admite que las acusaciones son verdícas.
- Usted puede declararse “nolo contendere” (que no refutará), lo cual significa que usted no se declarará culpable pero que está dispuesto a que lo sentencien o condenen, tal como si lo hubieran declarado culpable.

Si usted se declara “culpable” o “nolo contendere” a un delito menor, recibirá su castigo del juez, al final de la sesión de **ese día**.

Si las acusaciones en su contra son un **delito mayor**, el juez de distrito le dará **otra cita** para volver al tribunal, porque con muy pocas excepciones, son los jueces del Tribunal Superior, los que oyen los delitos mayores.

¿Cuál será mi castigo?

Su sentencia o castigo podría ser cualquiera de los siguientes, o alguna combinación de éstos:

- Una multa y costos procesales; o
- libertad condicional (“*probation*”) es decir una sentencia o condena condicional (lo cual significa que usted irá a la cárcel si no cumple con todas las reglas de su libertad condicional), servicios a la comunidad y si fuera necesario, restitución a la víctima; o
- una sentencia activa, es decir, que usted será encarcelado por un período de tiempo específico determinado por el juez.

¿Cuáles son mis derechos?

Toda persona acusada de un delito menor o un delito mayor tiene ciertos derechos legales:

- Usted tiene el derecho de guardar silencio. No diga nada sobre los hechos de su causa. Si dice algo, esas declaraciones se podrán usar en su contra durante el juicio.
- Usted tiene el derecho de contratar a un abogado para que lo represente. Si usted no tiene el dinero para contratar a un abogado, el juez decidirá si usted reúne las condiciones para un abogado nombrado por el tribunal. Éste no es un abogado gratuito. Si usted se declara culpable o se le declara culpable, se le ordenará pagar los honorarios del abogado. Si usted va a pedirle al juez un abogado nombrado por él, ahorrará tiempo si llena un formulario llamado **afidávit**, en la oficina administrativa. Puede hacer eso antes de que empiece la sesión del tribunal.
- Usted tiene derecho a apelar la decisión del juez. Si, después de ser declarado culpable por el juez, usted quiere un juicio por jurado, le tendrá que decir al juez **dentro de diez días**, que usted desea apelar esa decisión. Un

juicio por jurado es cuando 12 personas oyen todas las pruebas de su causa y deciden si usted es culpable o no. Los tribunales de distrito no tienen juicios por jurado. Si se le acusa de un delito menor o una infracción, el juez decidirá su causa. Si después de que se ha oído su causa en un Tribunal de Distrito, usted hace una apelación a un Tribunal Superior, entonces tendrá un juicio por jurado.

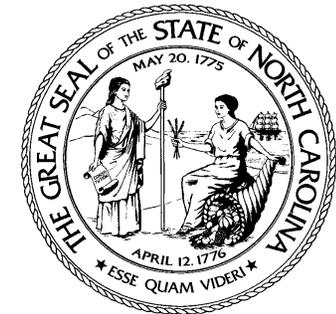
- Usted tiene derecho a una fianza. La fianza es la cantidad de dinero que debe pagar para poder ser puesto en libertad antes de su juicio. El juez podrá exigir que usted cumpla otras condiciones para poder quedar en libertad hasta el juicio. Usted debe seguir las condiciones impuestas por el juez para no quedar encarcelado. Si usted no cumple con dichas condiciones, volverá a la cárcel.

¿Qué pasa si no me presento en el tribunal?

Si usted no se presenta en el tribunal en la fecha citada, entonces se expedirá ese mismo día una **Orden de Arresto**. Si usted no se presenta al tribunal cuando debe, vaya a la oficina administrativa (*Clerk's Office*) **inmediatamente** y explique su situación. Se le podrá fijar otra fecha para presentarse en el tribunal o no. El hecho de que pide otra fecha no quiere decir que se la otorguen. **Es su responsabilidad presentarse en la sala del tribunal en la fecha y hora que le fueron indicados. Sepa, también, que si no se presenta en el tribunal, se le podrá revocar su licencia de manejar.**

COST

INFORMACIÓN PARA COMPRENDER EL PROCESO DE LOS TRIBUNALES PENALES DEL ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE



El Honorable I. Beverly Lake, Jr.
Presidente de la
Corte Suprema de Carolina del Norte

John M. Kennedy
Director de la
Oficina Administrativa de los
Tribunales

Preparado por el Proyecto de Servicios para Idiomas
Extranjeros
La División de Servicios Legales y Legislativos
Primavera 2001

